



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64 /25

Rawson, 22 de Agosto de 2025

VISTO: El expediente N° 42.302, año 2025, caratulado: "CHUBUT FIDEICOMISOS S.A S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2025 LEY V N° 71 ART 15";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 87/2025 F5; la Fiscalía actuante advierte que mediante Acta N° 27/2025, el Directorio del Fideicomiso procedió con la aprobación de modificaciones introducidas en los puntos 3.4; 3.5; y 3.8 de su Manual de Normas y Procedimientos.

Que tomado conocimiento de lo precedentemente expuesto, el Contador Fiscal del área se expide mediante dictamen N° 267/25; solicitando la intervención de la Asesoría Legal a efectos de dictaminar sobre las modificaciones advertidas.

Que a fs. 66) se expide el Asesor Legal mediante dictamen N° 28/25; quien, sintéticamente, indica que las modificaciones introducidas en el Manual de Normas y Procedimientos resultan inoponibles a las competencias atribuidas constitucional y legalmente a este Tribunal, las cuales deberán ser respetadas por Chubut Fideicomisos S.A en lo que respecta a rendiciones de cuentas, intervención previa y la normativa que haga al contralor externo que ejerce este organismo de contralor.

Que en tal estado, toma nueva intervención el Contador Fiscal del área, manifestándose a fs. 69) mediante dictamen N° 296/25 TC; por el cual comparte la opinión legal emitida por el Asesor Legal, solicitando en consecuencia se ponga en conocimiento de las autoridades de Chubut Fideicomiso S.A que la modificación efectuada en el punto 3.8 del Manual resulta ineficaz ante las competencias atribuidas a este organismo, debiendo ajustar su accionar a la normativa vigente en la materia.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos y las opiniones enunciadas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte el criterio por ellos vertido, considerando que Chubut Fideicomiso S.A deberá ajustar su Manual de Normas y Procedimientos con las disposiciones contenidas en la Ley V N° 71 y

concordantes las cuales resultan de imperativa e inderogable aplicación a la cuestión traída para análisis.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71; **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente; correspondiendo que Chubut Fideicomiso S.A adecue su Manual de Normas y Procedimientos con la normativa vigente en lo referente a las competencias atribuidas a este organismo de contralor supra indicadas.

Remítase copia del presente, del Dictamen Legal N° 28/25 y del Dictamen N° 296/25 CF a Chubut Fideicomiso S.A a sus efectos.

Regístrese, comuníquese al Contador Fiscal del área y Fiscalía actuante, y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr.. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES